

| | | |
|---|---|---------------------------------|
|  <p>¡Más Cerca, Mejor Conectados!</p> | NOTIFICACIÓN POR AVISO Artículo 69 Ley 1437 de 2011 | Código: F-PAO-039 |
| | | Versión: 05 |
| | | Página 1 de 1 |
| | | Fecha de Aprobación: 01/06/2020 |

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurridos cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por **AVISO** el contenido de la Resolución (X), Auto (), Autorización (), número **SAA.583.2023** de fecha: 14 de septiembre de 2023, proferida por la CAS.

A: COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL ASFALTOS Y AGREGADOS LA CASCAJERA SA
 Identificado con NIT 900155202-1
 Representante Legal O Quien Haga sus Veces

Contra el cual X Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: _____
 Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: _____
 Subdirección de Autoridad Ambiental: X
 Sede de Apoyo: _____

____ NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

**FUNDAMENTO DEL AVISO
 PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y,
 EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:**

| | | |
|---|----------------------|---|
| Se desconoce la información sobre el Destinatario | | |
| Fue devuelto por: | Dirección incompleta | |
| | Dirección no existe | |
| | Cambio de domicilio | |
| | Persona desconocida | X |
| | Cerrado | |
| | Rehusado | |
| | Fallecido | |
| | Otro | |

Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web: _____
 Fecha de Publicación en Cartelera: _____
 Fecha de desfijación del Aviso: _____
 Número de expediente: 1007-0373-2000-5


 Corporación Autónoma Regional de Santander
 Dirección de Autoridad
ADRIANA ALICIA DÍAZ GÓMEZ
 Subdirectora de Autoridad Ambiental

Anexo: Acto Administrativo

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9-06, San Gil, Santander PBX: (57 7)723 8925, 7240765 correo electrónico: contactenos@cas.gov.co



**SUBDIRECCIÓN DE AUTORIDAD AMBIENTAL
RESOLUCIÓN SAA.583.2023 14/09/2023 8:34 AM**

Página 1 de 7

“Por la cual se efectúan unas declaraciones y se dictan otras disposiciones”

La Subdirectora de Autoridad ambiental de la Corporación Autónoma Regional de Santander C.A.S., en uso de las facultades otorgadas mediante Acuerdo 256 de junio 26 de 2014 y la Resolución DGL N°000432 del 04 de noviembre de 2020, y

CONSIDERANDO

Mediante Resolución SGL No. 00000244 del 11 marzo de 2003, la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, otorgó Licencia Ambiental al señor URIEL CHACON JIMENEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.062.489 de Bogotá, para la explotación mecanizada y beneficio de materiales de construcción, cuya fuente será el río Sogamoso, aguas arriba y aguas abajo del puente La Cascajera, sector Payoa del municipio de Sabana de Torres. El proyecto en referencia incluye el montaje y operación de una trituradora y planta para la fabricación de mezcla asfáltica con capacidad instalada de 120 ton/día.

El anterior acto administrativo fue notificado personalmente el día 12 de marzo del 2003 al señor Uriel Chacón Jiménez.

Seguidamente, por Resolución RMS No 0253 del 24 mayo de 2006, se requirió al señor Uriel Chacón Jiménez, en calidad de titular de la Licencia Ambiental, para que en el término ordenado presentara un informe de las actividades realizadas para dar cumplimiento al programa del Plan de Manejo Ambiental, obteniendo respuesta por parte del interesado mediante radicado CAS No. 6787 del 19 de octubre 2007.

Acto administrativo notificado personalmente el día 27 de marzo del 2007 al señor Auli Ramírez Mateus en calidad de apoderado.

A través de Resolución DGL No. 000212 del 25 marzo de 2008, se modificó el artículo primero y tercero de la Resolución No 244 del 11 marzo de 2003, en el sentido de incluir el permiso para la instalación, montaje y operación de dos (2) plantas trituradoras, una primaria y una secundaria. Siendo el volumen aproximado de material beneficiado, de 60,000 metros cúbicos anuales, de igual manera en el sentido de aprobar el Plan de Manejo Ambiental, aprobando un programa de recuperación paisajística y un programa de protección de riberas.

El anterior acto administrativo fue notificado personalmente el día 07 abril del 2008, al representante legal, señor Auli Ramírez Mateus.

De otra parte, por Resolución GTRB No 0238 del 28 noviembre de 2008, el Instituto Colombiano de Geología y Minería INGEOMINAS en su artículo primero autorizó la cesión total de los derechos y obligaciones del título No 0344-68, solicitada por el titular señor URIEL CHACON JIMENEZ, a favor de la SOCIEDAD COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL ASFALTOS & AGREGADOS LA CASCAJERA S.A., identificada con NIT 900.155.202-1 representada legalmente por el señor FRANKLIN CETINA SOTO, identificado con C.C No 14.994.716 de Cali (Valle).

Según Resolución DGL No 00272 del 18 marzo de 2009, se resolvió tener a la SOCIEDAD COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL ASFALTOS & AGREGADOS LA CASCAJERA S.A., representada legalmente por la señora MYURIEL RAMONA TERCERO ROMERO, identificada con la cédula de extranjería No 273684 Expedida en Bogotá, como titular de los derechos y obligaciones derivadas de la Licencia Ambiental otorgada por la CAS



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Ploya
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular:(311)20339075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303 Int 01
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co



**SUBDIRECCIÓN DE AUTORIDAD AMBIENTAL
RESOLUCIÓN SAA.583.2023 14/09/2023 8:34 AM**

Página 2 de 7

mediante resolución No 244 del 2003, y al señor URIEL CHACON JIMÉNEZ, para el proyecto de explotación de un yacimiento de materiales de construcción en jurisdicción del municipio de Sabana de Torres, Departamento de Santander y modificado por la resolución 212 del 25 marzo del 2008, en el sentido de incluir el permiso para el montaje y operación de dos (2) plantas trituradoras, debido a la cesión de derechos a favor de la Sociedad Cascajera S.A., conforme a lo establecido en la Resolución GTRB No 238 del 2008 expedida por INGEOMINAS”.

El anterior acto administrativo fue notificado personalmente el día 18 de marzo de 2008 a la señora Aulí Ramírez Mateus en calidad de apoderada de la SOCIEDAD COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL ASFALTOS & AGREGADOS LA CASCAJERA S.A.

Así mismo, mediante Auto SGA No 0175 de fecha 30 de junio de 2009, la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, ordenó a la Sociedad Comercializadora Internacional Asfaltos & Agregados la Cascajera S.A., la suspensión de las labores de explotación de material de construcción en el área del contrato de concesión No 0344-68.

Igualmente, en Resolución GTRB No. 034 del 11 febrero del 2010, INGEOMINAS resolvió suspender y clausurar en forma inmediata y total con carácter permanente, el frente de trabajo de explotación del Contrato de Concesión No. 0344-68, ubicado en el municipio de Sabana de Torres, Departamento de Santander.

En Resolución DGL No 00784 del 26 agosto de 2011, la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS., resolvió revocar la Licencia ambiental concedida mediante resolución No 0244 de 11 marzo de 2003, al señor URIEL CHACON JIMENEZ, la cual fue cedida a la SOCIEDAD COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL ASFALTOS & AGREGADOS LA CASCAJERA S.A., y se procedió a sancionar con una multa de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$856'424.400,00) M/CTE.

El anterior acto administrativo fue notificado personalmente el día 09 septiembre de 2011 al señor Iván Darío Chacón Suarez, en calidad de apoderado de la sociedad.

En virtud de lo anterior, la Subdirección de Autoridad Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de Santander, ordenó la práctica de seguimiento a la licencia ambiental para la explotación de material de arrastre en el río Sogamoso al contrato de concesión No 0344-68, de cuyo resultado se obtiene el Concepto Técnico SAA No. 1769.2022 - 28-11-2022 del que se extraen algunos apartes de interés:

“(…) INFORME DE VISITA

Conforme a lo ordenado por la Subdirección de Autoridad Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, se llevó a cabo visita de inspección ocular en el río Sogamoso, aguas arriba y aguas abajo del puente La Cascajera, sector Payoa del municipio de Sabana de Torres. La visita técnica fue realizada en compañía de la Policía Nacional en cabeza del Intendente Jefe Hermes Buitrago comandante de la Policía Ambiental del municipio de Sabana de Torres.

Localización:

El proyecto se encuentra ubicado en el río Sogamoso aguas arriba y abajo del puente la cascajera, sector La Payoa del municipio Sabana de Torres Departamento de Santander.



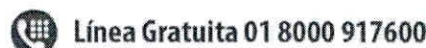
SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



OF. PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303 Int 01
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002
Celular: (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext. 2001-2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co



835

**SUBDIRECCIÓN DE AUTORIDAD AMBIENTAL
RESOLUCIÓN SAA.583.2023 14/09/2023 8:34 AM**

Página 3 de 7

El proyecto tiene un área de 496 Has con 3.420 m², delimitado por las siguientes coordenadas:

| PUNTO | NORTE | ESTE |
|-------|-----------|-----------|
| 1 | 1.285.139 | 1.057.218 |
| 2 | 1.286.384 | 1.055.225 |
| 3 | 1.285.536 | 1.054.695 |
| 4 | 1.282.886 | 1.058.935 |
| 5 | 1.283.735 | 1.059.465 |

Una vez verificado el contrato de concesión No. 0344-68 en la plataforma ANNA Minería de la Agencia Nacional de Minería, se evidenció que este se encuentra CADUCADO desde el 13 de septiembre de 2011.

Env. Prod Rel 1.0.0.317

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
EL ALMA MINERA DE COLOMBIA

Sergio Andres Jimenez Uriquina - Español

Inicio | Buscar Detalles del Título

Ver anotación del título

Número de expediente: 0344-68

| | | | |
|---------------------------------|--------------------------------|-------------------------------|----------------------|
| Número de expediente: | 0344-68 | Código RMN: | GIFL-03 |
| Modalidad: | CONTRATO DE CONCESION (D 2655) | Estado: | Terminado |
| Área total (Ha): | | Clasificación: | |
| Etapas: | Explotación | Tipo de explotación: | |
| Tipo de terreno: | | Longitud del cauce: | |
| Fecha de solicitud: | 18/JUN/1998 | Fecha de inscripción: | 18/JUN/1998 |
| Fecha de aniversario: | | Fecha de terminación: | 13/SEP/2011 |
| Fecha de cancelación: | | Tipo de cancelación: | CADUCIDAD |
| Fin de la etapa de exploración: | | Fin de etapa de Construcción: | |
| Exploración adicional: | | Explotación anticipada: | |
| Publicado en RUCOM: | No | Punto de Atención Regional: | REGIONAL BUCARAMANGA |

Abrir el visor de mapa

Que una vez revisado el NIT de la empresa en la página de la DIAN se evidencia que el registro de la empresa SOCIEDAD COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL ASFALTOS & AGREGADOS LA CASCAJERA S.A., se encuentra suspendido.

DIAN

¿Donde estoy?: Inicio | Usuarios registrados

Consulte su estado RUT.
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

Por favor suministre los siguientes datos

| | | | |
|-----------------------|---|-------------|---|
| label_nit??? | 900155202 | label_dv??? | 1 |
| label_razon_social??? | COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL ASFALTOS & AGREGADOS LA CASCAJERA S.A. | | |
| label_fec_actual??? | 01-12-2022 09:18:34 | | |
| label_estado??? | REGISTRO SUSPENDIDO | | |

Registro Suspendido: Corresponde a los NIT cuya inscripción se encuentra temporalmente suspendida, por orden judicial o administrativa declarada por autoridad competente o cuando mediante visita de verificación se constate que la dirección informada por el inscrito no existe o no es posible ubicarlo en el domicilio informado. (Art. 15 del Decreto 2460 de 2013).



SUBDIRECCIÓN DE AUTORIDAD AMBIENTAL
RESOLUCIÓN SAA.583.2023 14/09/2023 8:34 AM

Página 4 de 7

DESCRIPCIÓN VISITA DE INSPECCIÓN OCULAR

La visita de inspección ocular se realizó en compañía de la Policía Nacional en cabeza del Intendente Jefe Hermes Buitrago comandante de la Policía Ambiental del municipio de Sabana de Torres.

El acceso se realiza tomando la vía que desde la Lizama conduce al municipio Sabana de Torres, luego de cruzar el puente sobre el río Sogamoso, se accede en canoa río abajo un tramo de dos kilómetros aproximadamente sobre la margen derecha del Río. El proyecto tiene un área de 496 Has con 3.420 m².

El recorrido inicio en el punto georreferenciado por las coordenadas N: 1284510, E: 1056825, se logró evidenciar los rastros de un frente de explotación de material de arrastre el cual fue operado en su momento por la SOCIEDAD COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL ASFALTOS & AGREGADOS LA CASCAJERA S.A. Así mismo, dicha zona presenta una revegetalización natural y reconvertida por acción natural del río Sogamoso.

Una vez en el punto georreferenciado por las coordenadas N: 1285095, E: 1056104, se logró evidenciar el rastro de un segundo frente de explotación de material de arrastre que de igual manera fue operado en su momento por la SOCIEDAD COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL ASFALTOS & AGREGADOS LA CASCAJERA S.A. Así mismo, dicha zona se encuentra totalmente revegetalizada y reconvertida por acción natural del río Sogamoso.

CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta lo evidenciado en el Concepto Técnico SAA No. 1769.2022 - 28-11-2022 correspondiente a la visita de seguimiento de Licencia Ambiental para la explotación de material de arrastre en el río Sogamoso contrato de concesión No 0344-68, se pudo observar que en los puntos de explotación georreferenciados por las coordenadas N: 1284510, E: 1056825 y N: 1285095, E: 1056104, los cuales eran operados por la empresa SOCIEDAD COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL ASFALTOS & AGREGADOS LA CASCAJERA S.A., se encuentran totalmente revegetalizados y no se evidenciaron pasivos ambientales, toda vez que dicha zona se encuentra recuperada en su totalidad por empropiación natural y reconvertida por acción natural del río Sogamoso.

Así mismo, una vez realizada la verificación en la plataforma SIG-CAS del área autorizada para el proyecto, en superposición con el polígono de Ley Segunda, Páramos, Áreas Protegidas y zonificación de páramos, con las coordenadas geográficas tomadas en la presente visita de seguimiento ambiental dentro del contrato concesión Minera No.0344-68, se puede concluir que el proyecto NO se intercepta con algunas de las capas y polígonos antes mencionado.

Igualmente, realizada la verificación en la plataforma ANNA Minería de la Agencia Nacional de Minería, se evidencio que el contrato concesión Minera No. 0344-68, se encuentra en estado terminado.

Seguidamente, mediante consulta en la página la plataforma de la DIAN, se evidenció que el registro de la empresa SOCIEDAD COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL ASFALTOS & AGREGADOS LA CASCAJERA S.A., se encuentra suspendido.

De otra parte, una vez revisado el expediente CAS No 373-2000 se evidenció que el último seguimiento ambiental fue realizado en el año 2013, y que este no fue acogido mediante acto administrativo, en la descripción de la visita informa que la empresa la SOCIEDAD



SA367-1



ST-CER944506



SC3264-1



IQNET

CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303 Int 01
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002
Celular: (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext. 2001-2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co



**SUBDIRECCIÓN DE AUTORIDAD AMBIENTAL
RESOLUCIÓN SAA.583.2023 14/09/2023 8:34 AM**

Página 5 de 7

COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL ASFALTOS & AGREGADOS LA CASCAJERA S.A., no realizó conformación paisajística, pero que el sitio presenta una recuperación natural; y que no se encontraban realizando actividades de explotación.

Se observa dentro del expediente que se procedió a sancionar con una multa a la SOCIEDAD COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL ASFALTOS & AGREGADOS LA CASCAJERA S.A, sin que exista soporte alguno de su pago, multas que se relacionan de la siguiente manera:

- Multa por Resolución DGL No 000199 del 08 marzo de 2010, por la suma de Trescientos Veinticuatro Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil Pesos (\$324.450.000) m/cte.
- Multa por Resolución DGL No 00784 del 26 agosto de 2011, por la suma de Ochocientos Cincuenta y Seis Millones Cuatrocientos Veinticuatro Mil Cuatrocientos Pesos (\$856.424.400) m/cte.

Así las cosas, teniendo en cuenta lo evidenciado en el informe de seguimiento a la licencia ambiental para la explotación de material de arrastre en el río Sogamoso contrato de concesión No 0344-68, así como las disertaciones descritas en los acápites anteriores, este despacho considera necesario realizar unas declaraciones a la SOCIEDAD COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL ASFALTOS & AGREGADOS LA CASCAJERA S.A.

Que el Artículo 31 Numeral 2 de la Ley 99 de 1993, establece que las Corporaciones Autónomas Regionales Ejercen la función de máxima Autoridad Ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Que el Numeral 12 del Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, establece que las Corporaciones Autónomas Regionales deben ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos.

Que a través del artículo vigésimo sexto de la Resolución DGL No.432 del 4 de noviembre de 2020, la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, ajustó el manual específico de funciones y de competencias laborales, establecido para la Subdirección de Autoridad Ambiental entre otras funciones: "1. Dirigir y realizar el seguimiento al cumplimiento de los permisos, concesiones, autorizaciones y licencias otorgadas o negadas, y las obligaciones que de allí se deriven, y liquidar las tarifas de seguimiento ambiental, en la forma establecida en la Ley y... "33. Hacer seguimiento a las obligaciones impuestas en los actos administrativos que otorgan o niegan permisos, autorizaciones, concesiones y licencias ambientales para actividades que afecten los recursos naturales y adelantar procesos sancionatorios en los casos en que se incumplan...".

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE



SA367-1



ST-CER644508



SC3294-1



OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303 Int 01
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co



SUBDIRECCIÓN DE AUTORIDAD AMBIENTAL
RESOLUCIÓN SAA.583.2023 14/09/2023 8:34 AM

Página 6 de 7

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, durante la visita de inspección ocular de los días 20, 21 y 22 de octubre de 2022 en el río Sogamoso aguas arriba y abajo del puente la cascajera, sector La Payoa del municipio de Sabana de Torres; NO se evidenció que se estuvieran realizando actividades de extracción minera.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que en los puntos de explotación georreferenciados por las coordenadas N: 1284510, E: 1056825 y N: 1285095, E: 1056104 los cuales eran operados por la empresa SOCIEDAD COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL ASFALTOS & AGREGADOS LA CASCAJERA S.A., se encuentran totalmente revegetalizados y recuperados en su totalidad por empradización natural y reconfiguración por acción natural del río Sogamoso.

ARTÍCULO TERCERO: Informar que una vez realizada la verificación en la plataforma ANNA Minería de la Agencia Nacional de Minería, se evidenció que el contrato concesión Minera No. 0344-68, se encuentra en estado terminado.

ARTÍCULO CUARTO: Informar que, consultada la página de la DIAN, se evidenció que el registro de la empresa SOCIEDAD COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL ASFALTOS & AGREGADOS LA CASCAJERA S.A., se encuentra suspendido.

ARTÍCULO QUINTO: Oficiar a cobro coactivo para que expida certificación de pago relacionado a las multas impuestas en las Resoluciones DGL No 000199 del 08 de marzo del 2010 y DGL No. 0000784 de 26 de agosto de 2011, del presente expediente 1007-373-2000.

ARTÍCULO SEXTO: De conformidad con el artículo 67 de la ley 1437 de 2011, notifíquese personalmente por el contenido de la presente providencia a la SOCIEDAD COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL ASFALTOS & AGREGADOS LA CASCAJERA S.A., a través de su representante legal o quien haga sus veces, en la carrera 13 # 82-91, Piso 4, Edificio Lawyers Center, de la ciudad de Bogotá, haciéndole entrega de una copia, dejando la respectiva constancia en el expediente.

Parágrafo: De no ser posible la notificación personal, se deberá proceder de conformidad a lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra lo dispuesto en la presente Resolución procede recurso de reposición de conformidad con el Artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación personal o a la notificación por aviso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ADRIANA ALICIA DÍAZ GÓMEZ
 Firmado digitalmente por ADRIANA ALICIA DÍAZ GÓMEZ
 Fecha: 2023.09.15 12:07:57 -05'00'
ADRIANA ALICIA DÍAZ GÓMEZ
 Subdirectora de Autoridad Ambiental-CAS

| | EXP. 1007-373-2000 Licencia Ambiental para la explotación de material – MIN-ECO | Firma |
|----------|---|-------|
| Proyectó | Abg. Henry Romero Trujillo | |
| Revisó | Abg. Isis Nathaly Cortés Mayorga | |
| Vo Bo | Dr. Leyman Fernando Espinosa Cogollo | |





SUBDIRECCIÓN DE AUTORIDAD AMBIENTAL
RESOLUCIÓN SAA.583.2023 14/09/2023 8:34 AM



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303 Int 01
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co